



**NACIONES  
UNIDAS**

**HSP**

**HSP/GC.22/3/Add.1**

**UN HABITAT** Consejo de Administración del  
Programa de las Naciones Unidas  
para los Asentamientos Humanos

Distr.: General  
27 de febrero de 2009

Español  
Original: Inglés

---

**22º período de sesiones**

Nairobi, 30 de marzo a 3 de abril de 2009

Tema 5 del programa provisional\*

**Actividades del Programa de las Naciones Unidas para  
los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones  
de coordinación**

**Informe sobre la labor realizada por el Comité de Representantes  
Permanentes durante el intervalo entre períodos de sesiones**

**Nota de la Secretaría**

**Adición**

**Proyectos de resolución preparados por el Comité de  
Representantes Permanentes**

1. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 18/1 del Consejo de Administración, de 16 de febrero de 2001, la Secretaría transmite en el anexo de la presente nota, para someterla al examen del Consejo, una carta de fecha 13 de febrero de 2009 enviada por la Presidenta del Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat.

2. En la carta, la Presidenta pidió a la Directora Ejecutiva, entre otras cosas, que señalara a la atención del Consejo los cuatro proyectos de resolución preparados por el Comité, que se reproducen en el anexo de la presente nota.

---

\* HSP/GC/22/1.

K0950921 130309 260309

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros. Impreso en papel ecológico

## Anexo

Estimada Señora:

En nombre del Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, tengo el honor de remitir, por medio de la presente y para su atención, los cuatro proyectos de resolución que figuran a continuación y que fueron preparados por el Comité para someterlos al examen del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en su 22º período de sesiones. Estos proyectos de resolución fueron preparados por el Comité de Representantes Permanentes, por medio de su grupo de trabajo sobre los preparativos para el 22º período de sesiones del Consejo de Administración, con el fin de asistir al Consejo en sus debates sobre algunas de las cuestiones que deberá examinar durante ese período de sesiones.

Al remitir, por su conducto, estos proyectos de resolución al Consejo de Administración, deseo destacar que todos los miembros del Comité de Representantes Permanentes se reservan el derecho de sus delegaciones respectivas de volver a debatir cualquiera de los proyectos de resolución cuando los examine el Consejo. Los proyectos de resolución son los siguientes:

- ◆ HSP/GC/22/L.1: Programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2010-2011.
- ◆ HSP/GC/22/L.2: Foro Urbano Mundial.
- ◆ HSP/GC/22/L.3: Directrices sobre el acceso universal a los servicios básicos.
- ◆ HSP/GC/22/L.4: Cooperación Sur-Sur para los asentamientos humanos.

Le agradecería que, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 18/1 de la Comisión de Asentamientos Humanos, de 16 de febrero de 2001, estos proyectos de resolución se señalen a la atención del Consejo como documentos oficiales del período de sesiones, para su ulterior examen y la adopción de las medidas que corresponda.

Le ruego que tome nota de que, de conformidad con el artículo 9 del reglamento del Consejo de Administración, el programa provisional y otras disposiciones del 23º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HSP/GC/22/6) deben señalarse a la atención de la Mesa del Consejo de Administración antes de que se lo presente al Consejo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado)

Sra. Jacqueline Mendoza

Presidenta del Comité de Representantes Permanentes ante  
el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y  
Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante  
el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Sra. Anna Tibaijuka  
Secretaria General Adjunta y  
Directora Ejecutiva  
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos  
P.O. Box 30030  
Nairobi

## HSP/GC/22/L.1

### Programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2010-2011

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* los compromisos asumidos por los gobiernos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup> de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, y en el Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento,

*Recordando también* la resolución 60/203 de la Asamblea General, de 13 de marzo de 2006, en la que se instó a aumentar las contribuciones voluntarias y se reconoció que la aportación de contribuciones financieras mayores y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos era una necesidad constante y urgente,

*Teniendo en cuenta* el plan estratégico e institucional sexenal de mediano plazo para el período 2008-2013 aprobado como la estrategia global para el futuro del programa de trabajo, los recursos financieros y los recursos humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

*Celebrando* los adelantos realizados en la ejecución del plan estratégico e institucional de mediano plazo, con inclusión de las operaciones experimentales de capital inicial reembolsable,

*Habiendo examinado* el proyecto de programa de trabajo bienal y presupuesto para la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2010-2011<sup>3</sup> [y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto]<sup>4</sup>,

1. *[Aprueba* el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2010-2011];
2. *Aprueba también* el presupuesto para fines generales por la suma de [66.190.500 dólares] y hace suyo el presupuesto para fines especiales por la suma de [95.717.700 dólares] para el bienio 2010-2011, que se describe en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2010-2011<sup>5</sup>;
3. *Aprueba también* un aumento en la reserva obligatoria para fines generales, que pasará de [3.279.500 dólares] a [6.619.500 dólares];
4. *Pide* a la Directora Ejecutiva que cada seis meses presente un informe a los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, así como al Consejo de Administración, sobre la ejecución del programa de trabajo, relacionándolo con los logros previstos;
5. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que siga ejecutando en su totalidad el plan estratégico e institucional sexenal de mediano plazo aprobado;
6. *Pide asimismo* a la Directora Ejecutiva que garantice que se celebren consultas estrechas y oportunas con el Comité de Representantes Permanentes para la preparación de un marco estratégico con prioridades establecidas y basado en los resultados y del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-2013, que estén, en ambos casos, alineados con el plan estratégico e institucional sexenal de mediano plazo aprobado;

1 Resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

2 *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (Publicaciones de las Naciones Unidas, No. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

3 HSP/GC/22/5.

4 HSP/GC/22/INF/5.

5 *Ibíd.*

7. *Hace un llamamiento* a la Directora Ejecutiva para que presente a los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, y al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones, cada seis meses un informe sobre los adelantos realizados y los problemas que se presentaron en la ejecución del plan estratégico e institucional de mediano plazo;

8. *Hace también un llamamiento* a la Directora Ejecutiva para que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, lleve a cabo un examen de mediano plazo del plan estratégico e institucional de mediano plazo y que presente los resultados del examen al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones;

9. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en cumplimiento de la resolución 21/10 del Consejo de Administración, siga realizando las operaciones experimentales de capital inicial reembolsable y empleando otros mecanismos financieros innovadores y que encargue la realización de una evaluación externa de los adelantos logrados en la ejecución de esas actividades, basándose en los apartados g) e i) del párrafo 7 de dicha resolución y en los principios contenidos en el párrafo 6.36 de los procedimientos y directrices operacionales de las operaciones experimentales de capital inicial reembolsable de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a los que el Comité de Representantes Permanentes dio su apoyo el 3 de abril de 2008;

10. [*Pide también* a la Directora Ejecutiva que presente un informe sobre los adelantos realizados en la aplicación del plan de acción sobre la igualdad del género para 2008-2013 en el 23º período de sesiones del Consejo de Administración];

11. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a que, en el caso de un déficit o un superávit de ingresos, ajuste, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, el nivel de asignaciones para actividades del programa para que corresponda al nivel real de ingresos;

12. *Autoriza también* a la Directora Ejecutiva a reasignar recursos para fines generales entre subprogramas, por un monto máximo del 10% del presupuesto total para fines generales;

13. *Autoriza asimismo* a la Directora Ejecutiva a reasignar, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, más del 10% y hasta el 25% como máximo del presupuesto total para fines generales;

14. *Pide* a la Directora Ejecutiva que informe sobre todas las reasignaciones y ajustes al Comité de Representantes Permanentes en sus informes financieros trimestrales.

## HSP/GC/22/L.2

### Foro Urbano Mundial

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el párrafo 10 de su resolución 18/5, de 16 de febrero de 2001, en el que pidió a la Directora Ejecutiva "que promueva una fusión del Foro Ambiental Urbano y el Foro Internacional sobre Pobreza Urbana en un nuevo foro urbano, con miras a fortalecer la coordinación del apoyo internacional para la aplicación del Programa de Hábitat",

*Recordando también* la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, y en particular el párrafo 3 de la sección B, en que la Asamblea General decidió que el Foro sería un foro técnico no legislativo en que los expertos pudieran intercambiar opiniones los años en que no se reuniera el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, además de los llamamientos anteriores formulados por la Asamblea General a todos los gobiernos para que participen activamente en los períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial<sup>6</sup>,

*Recordando asimismo* la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, sobre el plan de conferencias, en la que la Asamblea General decidió "que los órganos de las Naciones Unidas podrán celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formule una invitación para que un período de sesiones se celebre en su territorio haya convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello entrañe directa o indirectamente",

*Recordando* la invitación que la Asamblea General cursó en su resolución 58/226, de 23 de diciembre de 2003, a los países donantes para que apoyasen la participación de representantes de los países en desarrollo, y también su resolución 62/198, de 19 de diciembre de 2007, en la que invitó a los "países donantes a que apoyen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluidos las mujeres y los jóvenes",

*Observando con reconocimiento* la exitosa organización del cuarto Foro, celebrado en Nanjing (China) del 3 al 6 de noviembre de 2008, [y el interés cada vez mayor que muestra la comunidad mundial en el Foro Urbano Mundial, manifestado con el éxito que tuvieron los cuatro foros y la participación cada vez mayor de los gobiernos y de asociados del Programa de Hábitat de todas las regiones, que ha convertido al Foro en el principal escenario mundial para la interacción entre las personas encargadas de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados directos no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos],

*Tomando nota [con reconocimiento]* del informe de la Directora Ejecutiva sobre el cuarto Foro Urbano Mundial<sup>7</sup>,

*Tomando nota también* de que en la Secretaría del Consejo de Administración se estableció una dependencia del Foro Urbano Mundial para aumentar la coordinación de la preparación y organización del Foro,

*Reiterando* los objetivos del Foro Urbano Mundial, tal como figuran en el anexo IV del informe de su primera reunión, celebrada en Nairobi, del 29 de abril al 3 de mayo de 2002,

1. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del gobierno del Brasil de que el quinto Foro Urbano Mundial se realice en Río de Janeiro, del 22 al 26 de marzo de 2010;

2. *Pide* a la Directora Ejecutiva que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, lleve a cabo una evaluación de las primeras lecciones aprendidas en todos los foros urbanos mundiales anteriores, que se presentará al Comité antes de su período de sesiones de septiembre de 2009, basándose en sus evaluaciones respectivas con el objeto de mejorar la planificación, organización y eficacia de los foros futuros, en el que se incluyan, entre otras cosas, recomendaciones sobre las siguientes cuestiones:

6 Resoluciones de la Asamblea General 60/203, de 22 de diciembre de 2005, y 62/198, de 19 de diciembre de 2007.

7 HSP/GC/22/2/Add.1.

- a) Coordinación de la celebración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración y del Foro Urbano Mundial;
  - b) Movilización de recursos adecuados y predecibles;
  - c) Posibilidad de que en el presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos se consignen montos específicos para las actividades relacionadas con el Foro Urbano Mundial;
  - d) Magnitud, diversidad y eficacia de la participación;
  - e) Fortalecimiento de la preparación de los participantes en todos los niveles;
  - f) Proceso de evaluación compatible con una gestión basada en los resultados para garantizar que los objetivos específicos del Foro Urbano Mundial guardan relación con el plan estratégico e institucional de mediano plazo de ONU-Hábitat y el programa de trabajo y presupuesto bienal;
  - g) Evaluación del lugar de celebración, incluido un análisis de beneficio en función de los costos;
  - h) Proceso de planificación del presupuesto del Foro Urbano Mundial;
  - i) Negociación oportuna de los acuerdos con el país anfitrión;
  - j) Necesidad de fortalecer los procesos de gestión internos de ONU-Hábitat;
  - k) Cooperación con los asociados del Programa de Hábitat;
3. *Pide* al Comité de Representantes Permanentes que examine la evaluación de las lecciones aprendidas y que formule recomendaciones adicionales a la Directora Ejecutiva sobre los futuros foros;
  4. *Pide* a los gobiernos y a todos los demás asociados del Programa de Hábitat que estén en condiciones de hacerlo que contribuyan al éxito del Foro Urbano Mundial prestando apoyo para financiar los gastos de viaje y la participación en el quinto Foro de representantes de países en desarrollo y de asociados del Programa de Hábitat, incluidos representantes de organizaciones de mujeres, jóvenes y personas con discapacidades;
  5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones.

## HSP/GC/22/L.3

### Directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* sus resoluciones 20/5, sobre acceso universal a los servicios básicos en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles, y 21/4, sobre los principios rectores relativos al acceso universal a los servicios básicos y teniendo en cuenta el informe de la Directora Ejecutiva sobre las directrices sobre el acceso universal a los servicios básicos<sup>8</sup>, que en su anexo contiene el proyecto de directrices internacionales sobre el acceso universal a los servicios básicos que se preparó en consulta con otros órganos de las Naciones Unidas e interesados directos pertinentes y siguiendo las directrices sobre descentralización y los principios rectores sobre el acceso universal a los servicios básicos,

*Recordando también* la resolución S-25/2 de la Asamblea General, de 9 de junio de 2001, en la que se aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, en la que la Asamblea resolvió fomentar el acceso al agua potable para todos y facilitar la prestación de servicios de infraestructura básicos y urbanos, como el saneamiento adecuado, la gestión de desechos y el transporte sostenible, mediante una gestión transparente y responsable de los servicios públicos, así como mediante asociaciones con el sector privado y las organizaciones sin fines de lucro para la prestación de esos servicios,

1. *Expresa su reconocimiento* por la función rectora del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la contribución del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y de otros organismos y asociados en el proceso consultivo que dio lugar a la elaboración de los principios rectores relativos al acceso universal a los servicios básicos;

2. *Aprueba* las directrices sobre el acceso universal a los servicios básicos, incluidas en el anexo del informe de la Directora Ejecutiva<sup>9</sup>, que considera un instrumento clave para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, por consiguiente, una contribución a la dignidad humana, la calidad de vida, los medios de vida sostenibles y el disfrute de los derechos humanos;

*Invita* a los gobiernos a que hagan lo necesario para que la cuestión del acceso universal a los servicios básicos sea uno de los pilares de sus políticas nacionales de desarrollo, poniendo un énfasis especial en cerrar las brechas que separan del resto a los pobres y a los grupos marginalizados, y a que fortalezcan sus marcos jurídicos e institucionales para facilitar las modalidades de asociación en todos los niveles, de conformidad con las directrices mencionadas;

3. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que, dentro de su plan estratégico e institucional de mediano plazo aprobado y de su programa de trabajo bienal, elabore instrumentos de capacitación y preste asistencia a los gobiernos interesados para que adapten las directrices a sus contextos nacionales, en los casos en que proceda, y siga desarrollando instrumentos e indicadores como parte del apoyo que presta a la aplicación de las directrices;

4. *Pide también* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que establezca modalidades de asociación innovadoras con otros órganos de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo, gobiernos, autoridades locales y sus asociaciones, incluidas las Ciudades Unidas y Gobiernos Locales, los proveedores de servicios privados y otros asociados del Programa de Hábitat, para fomentar el sentido de identificación con las directrices y su aplicación adaptada a las circunstancias locales y nacionales;

5. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas examine las directrices con el objetivo de promover su uso entre los órganos de las Naciones Unidas, entre otras cosas como un complemento de las directrices internacionales existentes para servicios específicos o al elaborar directrices particulares para servicios que no se inscriben en el ámbito de esos instrumentos;

6. *Alienta* a los gobiernos y asociados a que proporcionen apoyo técnico y financiero a la labor futura del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos relacionada con el

8 HSP/ GC/22/2/Add.6.

9 Ibíd.

acceso universal a los servicios básicos, especialmente para promover la aplicación de las directrices sobre el acceso universal a los servicios básicos en los países y regiones interesados;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva que presente un informe sobre los adelantos realizados en la aplicación de la presente resolución al Consejo de Administración en su 23º período de sesiones.



## HSP/GC/22/L.4

### Cooperación Sur-Sur para los asentamientos humanos

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la resolución 60/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de septiembre de 2005, en virtud de la cual aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que reconoce los logros y el gran potencial de la cooperación Sur-Sur y alienta a que se promueva esa cooperación, como medio para compartir prácticas recomendables y aumentar la cooperación técnica,

*Reafirmando* la importancia cada vez mayor de la cooperación Sur-Sur para ayudar a los países en desarrollo, previa solicitud de éstos y bajo su responsabilidad y orientación, a desarrollar su capacidad para lograr sus objetivos nacionales, poniendo un énfasis especial en los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Acogiendo con agrado* los criterios establecidos para las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a nivel de los países y la distribución de directores del Programa de Hábitat y los adelantos realizados en la elaboración de los programas por países del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

1. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que fortalezca la integración de la cooperación Sur-Sur en el desarrollo de las actividades que se realizan en el marco del programa de trabajo aprobado y, con este fin, que fortalezca la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a él;
2. *Pide también* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que aproveche la experiencia, los conocimientos especializados, las tecnologías, los recursos humanos y los centros de excelencia que ya existen en varios países del Sur, tales como el Centro del Movimiento de los Países No Alineados para la Cooperación Técnica Sur-Sur, para poder ejecutar su programa de trabajo;
3. *Pide asimismo* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que fortalezca su presencia regional con miras a aumentar la cooperación Sur-Sur en la ejecución de su programa de trabajo y que proporcione o continúe el apoyo que presta a las actividades de cooperación subregional y regional en la esfera de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano;
4. *Invita* a los gobiernos y organizaciones pertinentes a que proporcionen recursos financieros al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con el fin de facilitar en mayor medida la cooperación Sur-Sur en el logro de un desarrollo urbano sostenible, por medio de la creación de capacidad y la prestación de asesoramiento sobre políticas a los países en desarrollo, que corresponda a las esferas prioritarias del plan estratégico e institucional de mediano plazo, utilizando, entre otras cosas, la base de datos sobre mejores prácticas;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados miembros que estén en posición de hacerlo para que refuercen el apoyo que prestan a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en especial movilizándolo recursos financieros de forma sostenible, proporcionando asistencia técnica y alentando la cooperación entre ciudades;
6. *Celebra* la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y hace un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para que expanda su colaboración con esa Dependencia;
7. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que contribuya al informe del Secretario General sobre la próxima Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur y que participe en esa Conferencia;
8. *Pide* a la Directora Ejecutiva que presente al Consejo de Administración, en su 23° período de sesiones, un informe sobre los adelantos realizados en la promoción de la cooperación Sur-Sur en relación con los asentamientos humanos.